Augusto
Giraldo
OGADO

Señores

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Cajamarca Tolima

Asunto: CONTESTACIÓN DEMANDA Y EXCEPCIONES

Referencia: PROCESO EJECUTIVO

Demandante: BANCO DE COLOMBIA SA

Demandado: FLOR MARIA HOYOS CASTAÑO

Radicado: 731244089001-2019-00281-00

JORGE AUGUSTO FRANCO GIRALDO, con cédula de ciudadanía No. 7.553.982 de Armenia, portado de la T.P. No. 80.029 del C. S. de la J., actuando como CURADOR AD-LITEM de **FLOR MARIA HOYOS CASTAÑO**, identificado con cédula No. 28.904.219, dentro del término legal y oportuno, dar contestación a la demanda y proponer excepciones de la siguiente manera:

Contesto la demanda desde el punto 5 que es el que aparece en el expediente digital que me notificaron.

Calle 21 No. 16-46 Oficina 605 Edificio Torre Colseguros
Teléfono 738 10 92 Celular 318 306 01 16
abogadojfranco@gmail.com
Armenia Quindío Colombia

Escaneado con CamScanner

Augusto
Giraldo
OGADO

5. Es una facultad que la ley lo permite y además que se haya pactado en el pagare.
6. Se pueden desprender de los documentos aportados.
7. Se desprende de los documentos aportados al proceso.
8. Se desprende de los documentos aportados.
9. Se desprende de los documentos aportados al proceso.

OPOSICIÓN A LAS PRETENSIONES

En mi condición de curador desconozco los pormenores de este supuesto vinculo contractual.

Respecto de las pretensiones incoadas con el correspondiente escrito de demanda, este apoderado se atiene a lo que decida el despacho, siempre y cuando se cumplan con los requisitos de rigor, resulten debidamente probados los hechos y pretensiones, y no exista ninguna causal de nulidad que afecte el presente proceso.

EXCEPCIONES DE FONDO O MERITO

ECUMÉNICA:

Calle 21 No. 16-46 Oficina 605 Edificio Torre Colseguros
Teléfono 738 10 92 Celular 318 306 01 16
abogadojfranco@gmail.com
Armenia Quindío Colombia

Escaneado con CamScanner

e Augusto
co Giraldo
OGADO

Consagrada en el artículo 289 del C.G.P, sustento esta excepción puesto que cuando el Juez encuentre probados hechos que constituyan una excepción, deberá reconocerla oficiosamente en la sentencia, por esta razón, le solicito al señor Juez, que, si llegare a encontrar probada alguna excepción durante el curso del proceso que sea favorable a mi mandante, se sirva reconocerlo así en el proveído final.

PRESCRIPCIÓN;

Sin que el proponerla implique el reconocimiento de ningún derecho en cabeza de la demandante, la opongo contra cualquier pretensión extinta por el paso del tiempo, pero como no tengo conocimiento claro sobre la negociación y pagos que hubiese podido realizar, no tengo más argumentos para presentar y el despacho debe analizar estas fechas para tomar la decisión.

NOTIFICACIONES

El suscrito, en la calle 21 #16-46 Edificio Torre Colseguros, oficina 904 Teléfonos: 7381092 y 3183060116. Abogadojfranco@gmail.com

Escaneado con CamScanner

e Augusto
co Giraldo
OGADO

Atentamente,

JORGE AUGUSTO FRANCO GIRALDO

Abogado

Calle 21 No. 16-46 Oficina 605 Edificio Torre Colseguros
Teléfono 738 10 92 Celular 318 306 01 16
abogadojfranco@gmail.com
Armenia Quindío Colombia

Escaneado con CamScanner